

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 02 de Mayo de 2012.-
Resolución N° 07/2012 H.C.D.- MVP.-**

VISTO:

La situación plantea por el vecino de esta localidad José Carlos Assmann en relación a la deuda mantenida por la Escuela N° 20 "Ricardo Monner Sans" de la Localidad de Arroyo Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor José Carlos Assmann operaba como proveedor de alimentos e insumos para los comedores escolares del establecimiento educativo.-

Que con tales bienes se brindaba una trascendente función social que permitía darle de comer a los alumnos de la Escuela, en su gran mayoría de zonas vulnerables de nuestro de municipios

Que la gravísima crisis financiera por la que atravesaba la Provincia en los años 2001/2 provocó que la misma no le pueda cancelar la deuda que se tenía por la provisión correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2001 por la suma de \$11.088,35- conforme reclamo realizado por el Sr. Assmann mediante nota de fecha 10 de abril de 2003.-

Que, en virtud de los intereses y actualizaciones aplicables al día de la fecha, dicha suma excedería el doble la cantidad originaria.

Que por la falta de cancelación de la misma, el señor Assmann sufrió un grave menoscabo de sus ingresos que le provocó una descapitalización de su emprendimiento comercial

Que ante ello, y teniendo en cuenta la fundamental función social que cumplió en momentos sociales críticos de nuestro país, entregando mercadería a sectores vulnerables sin recibir ningún pago, se hace imperioso otorgarle un subsidio para que en parte, y diez años después, pueda continuar con su emprendimiento en similares condiciones que lo hacía entonces.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. José Carlos Assmann L.E. N° 5.868.379, un subsidio de carácter no reintegrable por importe de pesos once mil ochenta y ocho, 35/100 (\$11.088,35).

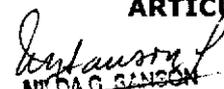
ARTICULO 2º: Impútese el presente gasto a la partida correspondiente del presupuesto vigente para el corriente año.-

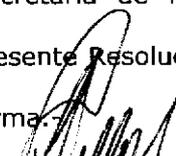
ARTICULO 3º: El pago del presente subsidio solo se hará efectivo, luego que Sr. José Carlos Assman presente renuncia expresa a toda acreencia que mantenga con la "Escuela N° 20" "Ricardo Monners Sans" de la Localidad de Arroyo Martínez Islas del Ibicuy y/o la provincia de Entre Ríos en concepto de venta por mercaderías realizadas durante el año 2001.

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplimentado lo establecido en el artículo presedente, dese intervención a la Secretaría de Hacienda Municipal a efectos del libramiento del importe comprometido.-

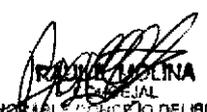
ARTÍCULO 5º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

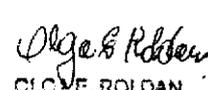
ARTICULO 6º: De forma.-


NILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LEONARDO VILLALBA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

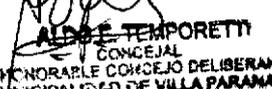

ANA MARIA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

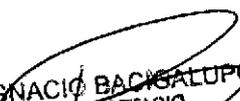

RAMON MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CLOVE ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELENA RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VICENTE L. COSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


IGNACIO BACIGALUPO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO